

**GRUPO INTERDISCIPLINARIO
IEPC/GI-A009/2023**

Acuerdo del Grupo Interdisciplinario del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, por el que se valora, propone y determina la baja documental de archivos de comprobación administrativa inmediata de Consejeros Electorales, de la Dirección Ejecutiva de Administración, actualmente la Secretaría Administrativa y de Presidencia este Instituto.

ANTECEDENTES

- I. El 7 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF), la reforma a diversos artículos constitucionales, la cual tuvo como finalidad fortalecer los mecanismos de rendición de cuentas a través de la transparencia y el acceso a la información pública. La reforma constitucional de los artículos 6, 73, 76, 89, 105, 108, 110, 111, 116 y 122, por medio de un artículo transitorio, mandató al Congreso de la Unión, la creación de una Ley General en Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales en Posesión de las Autoridades, Órganos y Organismos Gubernamentales de todos los niveles de gobierno, en la que se establecieran las bases, principios generales y procedimientos a los que se deberían ajustar las leyes de la Federación, así como de las entidades federativas, mismas que se encargarían de regir el funcionamiento de los organismos garantes del derecho de acceso a la información pública y protección de datos personales.
- II. El 10 de febrero de 2014, se publicó en el DOF, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia político-electoral. Al respecto, se destaca la creación del Instituto Nacional Electoral y la denominación de Organismos Públicos Locales Electorales, para referirse a los órganos electorales de las entidades federativas.
- III. El 14 de junio de 2017, mediante Periódico Oficial Número 299, Tercera Sección, del Estado de Chiapas, se publicó el decreto Número 181, por el que se expide el Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, destacándose la creación de los órganos ejecutivos: así mismo se abroga con ello, el Código de Elecciones y Participación Ciudadana, publicado el 27 de agosto del 2008, mediante Periódico Oficial Número 279, Cuarta Sección, del 01 de febrero de 2017, bajo decreto número 128.
- IV. El 30 de junio de 2017, se emitió Acuerdo Número IEPC/CG-A/018/2017, del Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, en donde en el punto segundo, tercero y cuarto del Acuerdo, se determinó que para el desarrollo de las actividades de la Secretaría Administrativa, los recursos humanos, financieros y materiales que se encontraban adscritos y asignados a la Dirección Ejecutiva de Administración, y los asuntos relacionados con la administración de este Instituto, que se encontraban en trámite a la entrada en vigor del acuerdo, serían atendidos por la Secretaría Administrativa, a través del encargado de despacho que al efecto designará el Consejero Presidente, con las atribuciones y competencias que le otorga el nuevo Código, aplicando para ello, las disposiciones al Reglamento Interno del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, acuerdos y demás disposiciones administrativas que regulaban la organización y las atribuciones de la Dirección Ejecutiva de Administración, las cuales continuarían vigentes, hasta que se expidieran las normas que deban sustituirlas, de conformidad con el artículo Quinto Transitorio del nuevo Código de Elecciones y Participación Ciudadana; se instruyó a la Junta General Ejecutiva, para que de acuerdo con las normas aplicables realizará lo necesario para presentar al Consejo General la propuesta de

- reestructuración orgánica del Instituto a más tardar el 21 de julio del 2017, con base al artículo 88, párrafo 7, fracción VIII, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana, e iniciar el trámite correspondiente ante la Secretaría de Hacienda, a efecto de que dentro de un plazo de 90 días, señalado en el referido artículo Octavo Transitorio, la Secretaría de Hacienda del Estado, otorgara los recursos requeridos para su funcionamiento, así como para dar seguimiento a las acciones necesarias para alcanzar el pleno ejercicio de sus atribuciones.
- V. El 15 de junio del 2018, la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Archivos, estableciendo la organización y conservación, administración y preservación homogénea de los archivos en posesión de cualquier autoridad, así como para determinar las bases de organización y funcionamiento del Sistema Nacional de Archivos y fomentar el resguardo, difusión y acceso público de archivos.
 - VI. El 10 de junio de 2019 en sesión solemne el Consejo General del Instituto Electoral Local, los CC. María Magdalena Vila Domínguez, Sofía Martínez de Castro León y Edmundo Henríquez Arellano, rindieron protesta como Consejeras y Consejero Electoral del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas mediante acuerdo INE/CG91/2019.
 - VII. El 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud, declaró la enfermedad ocasionada por el Virus Sars-Cov2 (COVID-19) como pandemia global, en razón de su capacidad de contagio a la población en general.
 - VIII. El 17 de marzo de 2020, la Junta General Ejecutiva de este Instituto, mediante acuerdo IEPC/JGEA/004/2020, aprobó medidas preventivas frente al Covid-19 (Coronavirus), que fueron implementadas por este órgano electoral local.
 - IX. El 20 de marzo de 2020, el Consejo General de este Instituto de Elecciones, emitió el acuerdo IEPC/CG-A/009/2020, por el que derivado de la pandemia del virus COVID-19 (coronavirus), determinó suspender plazos y términos administrativos y jurídicos, y se aplica la estrategia tecnológica para la implementación del trabajo desde casa, como medida preventiva de protección del personal del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana. En dicho documento, el Consejo General facultó al Consejero Presidente para que, en su calidad de presidente de la Junta General Ejecutiva, tomara las determinaciones necesarias a fin de ampliar en su caso el periodo de suspensión derivado de las recomendaciones de las autoridades de salud.
 - X. El 01 de abril 2020, el Congreso del Estado de Chiapas, publicó en el Periódico Oficial del Estado de Chiapas, número 095, en el Decreto número 203, por el que emitió la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, dejando sin vigencia la expedida el 04 de mayo de 2016.
 - XI. El 22 de abril de 2020, el Consejero Presidente del Consejo General de este Instituto Electoral, emitió la determinación para celebrar sesión extraordinaria de Consejo General en modalidad virtual, a fin de adoptar de manera colegiada medidas preventivas de protección del personal de este instituto electoral, adicionales a las previstas en el Acuerdo IEPC/CG-A/009/2020, las cuales permitan, dar continuidad a la operación de las actividades ordinarias y extraordinarias que tiene a su cargo esta autoridad electoral, para el cumplimiento de acciones y ejecución de proyectos a cargo de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto de Elecciones, así como vigilar la realización de las tareas específicas que haya determinado el Consejo General.
 - XII. El 28 abril 2020, el Consejo General de este Instituto Electoral Local, aprobó el Acuerdo IEPC/CGA/010/2020, por el que se autoriza la celebración de sesiones virtuales y/o a distancia, ordinarias o extraordinarias, del Consejo General, de la Junta General Ejecutiva, de Comisiones y de Comités, de este Organismo Electoral Local a través de herramientas tecnológicas, durante el periodo de emergencia derivado de la pandemia del Covid-19.

- XIII.** El 04 de mayo de 2020, mediante el Periódico Oficial número 101, Tercer Tomo, del Estado de Chiapas, se publicaron los Decretos número 217 y 218, por los que se reforman el numeral segundo del artículo 37, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas; el numeral 1, del artículo 98; el numeral 3 y el inciso a), de la fracción I, del numeral 4, del artículo 178, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas.
- XIV.** El 05 de agosto de 2020, se publicó mediante Periódico Oficial Número 120, Tomo III, la nueva Ley de Archivos del Estado de Chiapas.
- XV.** El 14 de agosto de 2020, el Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, aprobó el nuevo Reglamento de Sesiones del Consejo General y Comisiones de este Instituto, por Acuerdo IEPC/CG/A-023/2020, abrogando los emitidos el 12 de febrero del año 2009 y 24 de noviembre de 2014.
- XVI.** El 25 de agosto de 2020, mediante acuerdo número IEPC/CG-A/025/2020, el Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, aprobó la nueva integración del Comité de Transparencia, dejando sin efecto la integración anterior, con motivo de la nueva integración del Consejo General de este Organismo Electoral Local, de conformidad con el artículo 4, del Reglamento de Transparencia del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana de Chiapas.
- XVII.** El 11 de septiembre de 2020, el Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, aprobó el acuerdo IEPC/CG-A/031/2020, por el que se designó entre otros, a la Titular de la Unidad de Transparencia de este Organismo Público Local Electoral.
- XVIII.** El 05 de agosto de 2020 fue publicada la Ley de Archivos del Estado de Chiapas, en su artículo 51, dispone que deberá existir en cada sujeto obligado un grupo interdisciplinario. El Reglamento del Sistema Institucional de Archivo de este Organismo Electoral, en su artículo 8; así como el artículo 52, de los Lineamientos para la Organización, Administración y Conservación de los archivos del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, determinan la integración del citado grupo de la siguiente manera:

NOMBRE	CARGO
Titular de la Unidad de Transparencia	Presidente (Voz y Voto)
Titular de Contraloría General	Vocal (Voz y Voto)
Titular de la Dirección Ejecutiva Jurídica y de lo Contencioso	Vocal (Voz y Voto)
Titular de la Unidad Técnica de Planeación	Vocal (Voz y Voto)
Titular de la Unidad Técnica de Servicios Informáticos	Vocal (Voz y Voto)
Titular de la Coordinadora de Archivos	Secretaria Técnica (Voz)
Representantes de los archivos de Trámite	Participantes (Voz)

- XIX.** El 27 de octubre del 2020, el Comité de Transparencia del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, aprobó Acuerdo IEPC/CT-A17/2020, donde se reforman, adicionan y modifican los Lineamientos para la Organización, Administración y Conservación de los Archivos de este organismo electoral, en los que se establecen los criterios y procedimientos para las bases de organización y funcionamiento del Sistema Institucional de Archivo.
- XX.** El 14 de diciembre de 2020, el Juzgado Segundo de Distrito de Amparo y Juicios Federales notifico al Congreso del Estado el oficio 13724/2020, relacionado con la Acción de Inconstitucionalidad número 158/2020 y sus acumuladas 159/2020, 161/2020, 224/2020 y 227/2020, por el que se declaró inconstitucional la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado, publicada el 29 de junio de 2020, en el Periódico Oficial del Estado de Chiapas número 111, mediante el Decreto número 235, y como consecuencia su invalidez y su correspondiente reviviscencia del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, aprobado mediante Decreto Número 181, el 18 de

mayo de 2017, publicado en el Periódico Oficial del Estado número 299, tercera sección, de fecha 14 de junio de 2017, mismo que tuvo la última reforma el 04 de mayo de 2020.

- XXI.** El 14 de diciembre de 2020, derivado de la reviviscencia del Código de Elecciones y Participación Ciudadana, se designó a la Encargada del Despacho de la Unidad de Transparencia, al Encargado de la Dirección Ejecutiva Jurídica y de lo Contencioso, y la Encargada de la Secretaría Administrativa y del Encargado de la Secretaría Ejecutiva de este Instituto.
- XXII.** El 16 de diciembre de 2020, mediante el acuerdo IEPC/CG-A/072/2020, se adecuó la denominación de la Secretaría Administrativa, así como, de la Dirección Ejecutiva Jurídica y de lo Contencioso, de la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Capacitación; de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral; de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas y de la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana de este organismo electoral local, así también, en el mismo acuerdo en el punto tercero fueron ratificados los Titulares de la Secretaría Ejecutiva, de la Dirección Ejecutiva Jurídica y de lo Contencioso, y de la Unidad de Transparencia, de este Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana.
- XXIII.** El 16 de diciembre del 2020, en la Vigésima Cuarta Sesión Extraordinaria de este Instituto Electoral, mediante acuerdo IEPC/CG-A/073/2020, fueron aprobados el Reglamento Interior y el Reglamento de Sesiones del Consejo General y Comisiones, adecuados al Código de Elecciones y Participación Ciudadana, aprobado mediante el Decreto número 181, publicado en el Periódico Oficial del Estado número 299, el 14 de junio de 2017, en términos de la reviviscencia decretada en la resolución de la acción de inconstitucionalidad número 158/2020, emitida el 03 de diciembre de 2020, por la Suprema Corte de Justicia de la Nación.
- XXIV.** El 01 de junio de 2022, en sesión solemne de manera mixta del Consejo General de este Instituto Electoral Local, las CC. Teresa de Jesús Alfonso Medina, Helena Margarita Jiménez Martínez y Gloria Esther Mendoza Ledesma, rindieron protesta como Consejeras Electorales del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, en términos del punto tercero del acuerdo INE/CG349/2022.
- XXV.** El 30 de septiembre, mediante circular número IEPC.SE.146.2022, el Secretario Ejecutivo del Instituto, hizo del conocimiento de la designación de titulares, dentro de ellas la de la Unidad de Transparencia, a la ciudadana Adriana Patricia Espinosa Vázquez.
- XXVI.** El 01 de junio del 2023, mediante Acuerdo IEPC/CG-A/0027/2023, el Consejo General designó a la Consejera Electoral María Magdalena Vila Domínguez como Presidenta Provisional de este Instituto electoral.

CONSIDERANDO

1. Que en términos de lo dispuesto en los artículos 35, 99 y 100, de la Constitución Política del Estado de Chiapas, 63 y 64, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, el Instituto Nacional Electoral y el Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, son las autoridades electorales depositarias de la función estatal de organizar las elecciones locales.
2. Que el Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, es un órgano de carácter permanente y profesional en su desempeño, goza de autonomía presupuestal en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, en los términos previstos en la Constitución Federal, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Constitución local y el Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas. Por lo que será profesional en su desempeño.

3. Que el artículo 58, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Chiapas, establece como Sujetos Obligados a los Órganos Constitucionales Autónomos del Estado.
4. Que el artículo 62, apartado A, fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los sujetos obligados deberán preservar sus documentos en archivos administrativos actualizados.
5. Que los artículos 4, fracción XII; y 31, fracción VI, de la Ley General de Transparencia, establece la baja documental.
6. Que los artículos 24, fracción IV, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 60, fracción VI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Chiapas; establecen que los Sujetos Obligados, deberán constituir y mantener actualizados sus sistemas de archivo y gestión documental, conforme a la normatividad aplicable.
7. Que el artículo 55, de la Ley General de Archivos; y 38 de la Ley de Archivos establece que el sujeto obligado deberá asegurar que los plazos de conservación establecidos en el catálogo de disposición documental hayan prescrito y que la documentación no se encuentre clasificada como reservada o confidencial al promover una baja documental o transferencia secundaria.
8. Que, con fundamento en los artículos 31, fracción VI, de la Ley General de Archivos; y 32, fracción VI, de la Ley de Archivos del Estado de Chiapas; los cuales establecen el promover la baja documental que integran las series que hayan cumplido con su vigencia documental y, en su caso, sus plazos de conservación y que no posean valores históricos, conforme a las disposiciones legales aplicables.
9. Que, al promover una baja documental o transferencia secundaria, el Instituto deberá asegurar que los plazos de conservación hayan prescrito y que la documentación no se encuentre clasificada como reservada o confidencial, atendiendo a lo dispuesto por los artículos 12, fracción III, inciso e); y 22, de los Lineamientos para la Organización, Administración y Conservación de los Archivos del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana.
10. Con memorándum IEPC/CE/SMSD/011/2022 en la cual la Consejera Electoral en funciones Sofía Margarita Sánchez Domínguez solicitó la baja documental de su información derivado a que no cuenta con peso legal, administrativo, fiscal o contable.
11. Con memorándum IEPC/CE/BEPCH/12/2022 en el cual la Consejera Electoral Blanca Estela Parra Chávez en funciones solicitó la baja documental de su información derivado a que no cuenta con peso legal, administrativo, fiscal o contable.
12. Con memorándum IEPC.CE.GARM.028.2022 en el cual el Consejero Electoral Guillermo Arturo Rojo Martínez en funciones solicitó la baja documental de su información derivado a que no cuenta con peso legal, administrativo, fiscal o contable.
13. Esta Coordinación de Archivo, le fueron transferidos por parte de la Secretaria Administrativa, mediante Memorándum No. IEPC/SA/011/2022 de fecha 09 de noviembre 2022, la relación de documentos de comprobación administrativa inmediata que en su momento fueron dirigidos a la Dirección Ejecutiva de Administración, la cual como quedo asentado en el antecedente IV, de este Acuerdo, pasó de ser una Dirección Ejecutiva de Administración a una Secretaria Administrativa. Esto con fundamento al artículo 56, fracción IV y V, de la Ley de Archivos del Estado de Chiapas y derivado de la revisión y valoración no son documentos que contengan un peso legal, administrativo, fiscal y contable.
14. Con memorándum No. IEPC.P.017.2023 con fecha 19 de abril de 2023, se recibió de Presidencia la solicitud de baja documental de los expedientes del Consejero Presidente el cual corresponden a los años 2016, 2017, 2018 correspondientes a 31 cajas que amparan legajos que no tienen documento legal, administrativo, fiscal o contable.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo establecido en los artículos 99 y 100, de la Constitución Política del Estado de Chiapas; 63 y 64, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de

Chiapas; 5, del Reglamento del Sistema Institucional de Archivo de este organismo electoral local; 21 y 22, de los Lineamientos para la Organización, Administración y Conservación de los Archivos del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana de Chiapas, el Grupo Interdisciplinario en uso de sus atribuciones emite el siguiente:

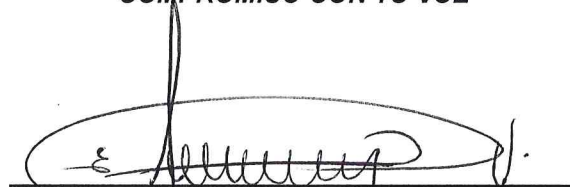
ACUERDO

Primero. - En términos del Considerando 10,11, 12, 13 y 14 se propone la baja documental de archivos comprobación administrativa inmediata de las áreas de Consejeros Electorales, de la Dirección Ejecutiva de Administración, actualmente la Secretaría Administrativa y de Presidencia este Instituto.

Segundo. - Se instruye a la Secretaria Técnica de este Grupo Interdisciplinario, para que conforme a derecho haga del conocimiento al Comité de Transparencia del Instituto, para su discusión y aprobación del presente Acuerdo.

El presente acuerdo fue aprobado en la Segunda Sesión Ordinaria Virtual del Grupo Interdisciplinario del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, al 01 día del mes de junio del dos mil veintitrés, por votación unánime de sus integrantes presentes; ciudadana Adriana Patricia Espinosa Vázquez, Titular de la Unidad de Transparencia y Presidenta del Grupo Interdisciplinario; el ciudadano Iván Rigoberto Flores, Rodríguez, en representación de Titular de la Contraloría General; el ciudadano Isaac Paredes Hernández, en representación de la Titular de la Dirección Ejecutiva Jurídica y de lo Contencioso; el ciudadano Josué Nefalí Moreno Molina, en representación de la Titular de la de la Unidad Técnica de Servicios Informáticos, y la ciudadana Erika Elizabeth Pérez Ruiz, Titular de la Coordinación de Archivo y Secretaria Técnica del Grupo, lo anterior de conformidad con los artículos 24, fracción IV, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 49, fracción VI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Chiapas.

INTEGRANTES DEL GRUPO INTERDISCIPLINARIO "COMPROMISO CON TU VOZ"



Adriana Patricia Espinosa Vázquez
Titular de la Unidad de Transparencia
Presidenta del Grupo Interdisciplinario



Gamaliel Constantino Calvo
En representación del Titular de la Unidad
Técnica de Planeación
Vocal GI



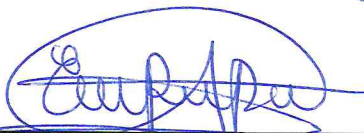
Isaac Paredes Hernández
En representación de la Titular de la Dirección
Ejecutiva Jurídica y de lo Contencioso
Vocal GI



Josué Neftalí Moreno Molina
En representación de la Titular de la
Unidad Técnica de Servicios Informáticos
Vocal GI



Iván Rigoberto Flores Rodríguez
En representación del Titular de la Contraloría
General
Vocal GI



Erika Elizabeth Pérez Ruíz
Titular de la Coordinación de Archivo
Secretaría del GI

RAZÓN. LA SUSCRITA ERIKA ELIZABETH PÉREZ RUÍZ, SECRETARIA TÉCNICA DEL GRUPO INTERDISCIPLINARIO **HACE CONSTAR** QUE LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN FORMAN PARTE INTEGRAL DEL ACUERDO DEL GRUPO INTERDISCIPLINARIO (G.I.) DEL INSTITUTO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE CHIAPAS, RESPECTO A LA BAJA DOCUMENTAL DE ARCHIVOS DE COMPROBACIÓN ADMINISTRATIVA INMEDIATA DE CONSEJEROS ELECTORALES, DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN, ACTUALMENTE LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA Y DE PRESIDENCIA ESTE INSTITUTO; APROBADO EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 02 DE JUNIO DE 2023.

